



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Colombia

ACUERDO N° 684

(Creación de Programas Académicos: Pregrado: Bioingeniería, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Redes y Telecomunicaciones. Posgrado: Maestría en Seguridad Digital, Maestría en Inteligencia Artificial y Maestría en Ingeniería del Internet de las Cosas.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

- 1° Que las Facultades de Ingeniería y Ciencias han preparado el proyecto del Programa de pregrado en Bioingeniería.
- 2° Que la Facultad de Ingeniería ha preparado los proyectos de los programas en pregrado de Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Redes y Telecomunicaciones. Asimismo, los programas de posgrado en Maestría en Seguridad Digital, Maestría en Inteligencia Artificial y Maestría en Ingeniería del Internet de las Cosas.
- 3° Que estos proyectos después de haber recibido la aprobación correspondiente en los respectivos Consejos de Facultad y en el Consejo Académico, fueron presentados en la reunión del 17 de julio de 2019 de este Consejo (Acta N°. 897), cumpliendo así el proceso que exigen los Estatutos de la Universidad.
- 4° Que de conformidad con el numeral 116, h. de los Estatutos de la Universidad, es función del Consejo Directivo “Para la Sede Central de la Universidad aprobar... los programas académicos que conduzcan a la obtención de títulos académicos, decidir sobre extensiones y otros programas que el mismo Consejo Directivo Universitario determine”,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO – Autorizar, dentro del ámbito de su competencia, la creación de los siguientes programas académicos y el otorgamiento de los correspondientes títulos de:

Pregrado:

- Bioingeniería, el cual queda adscrito a la Facultades de Ingeniería y Ciencias, y otorgará el título de Bioingeniero o Bioingeniera.
- Ingeniería Mecatrónica, el cual queda adscrito a la Facultad de Ingeniería, y otorgará el título de Ingeniero Mecatrónico o Ingeniera Mecatrónica.

- Ingeniería Mecánica, el cual queda adscrito a la Facultad de Ingeniería, y otorgará el título de Ingeniero Mecánico o Ingeniera Mecánica.
- Ingeniería en Redes y Telecomunicaciones, el cual queda adscrito a la Facultad de Ingeniería, y otorgará el título de Ingeniero en Redes y Telecomunicaciones o Ingeniera en Redes y Telecomunicaciones.

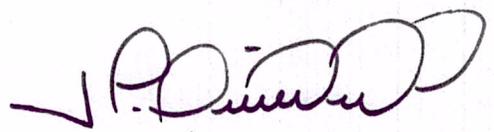
Posgrado:

- Maestría en Seguridad Digital, la cual queda adscrita a la Facultad Ingeniería, y otorgará el título de Magíster o Magistra en Seguridad Digital.
- Maestría en Inteligencia Artificial, la cual queda adscrita a la Facultad de Ingeniería, y otorgará el título de Magíster o Magistra en Inteligencia Artificial
- Maestría en Ingeniería del Internet de las Cosas, la cual queda adscrita a la Facultad de Ingeniería, y otorgará el título de Magíster o Magistra en Ingeniería del Internet de las Cosas.

ARTÍCULO SEGUNDO– El Rector de la Universidad en su condición de Representante Legal de la misma, adelantará ante el Ministerio de Educación Nacional los trámites legales necesarios para obtener los Registros Calificados de estos programas y su inclusión en los sistemas de información, según corresponda.

Dado en Bogotá, D.C., el 22 de julio de 2019.


JORGE H. PELÁEZ PIEDRAHITA, S.J.
Presidente del Consejo Directivo


JAIRO H. CIFUENTES MADRID
Secretario del Consejo Directivo